



RESOLUCIÓN NÚMERO 0213 DE 22 ABR 2025

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017; el artículo 7 de la Resolución 213 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución 818 del 22 de agosto de 2022, se nombró a **GERMÁN CASTELLANOS BRICEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.944.903, en el empleo de **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 23**, de la planta de personal del Ministerio.

Que, a través de la Resolución 38 del 29 de enero de 2025, se encargó a **GERMÁN CASTELLANOS BRICEÑO**, en el empleo de **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09** de la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural, quedando en vacancia temporal el empleo del cual es titular.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes temporales podrán ser provistas mediante encargo por empleados de carrera administrativa.

Que, los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, disponen que los empleados de carrera administrativa podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular, y que el encargo se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que, el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General adelantó el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, en concordancia con la Resolución 202 del 13 de marzo de 2023 *"Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente empleos de carrera de la planta de personal del Ministerio de*

Resolución NO. **00213** del **22 ABR 2025**

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal"

Vivienda, Ciudad y Territorio", verificando los perfiles de los servidores que cumplen con los requisitos para acceder al derecho de encargo.

Que, el 25 de febrero de 2025, se publicó a través de los medios electrónicos disponibles en la entidad, el "*Proceso de provisión transitoria mediante encargo 16*" para que los servidores de carrera administrativa manifestaran su intención de postularse a los perfiles publicados, incluido el de **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 23**.

Que, conforme a lo anterior, en el lapso comprendido entre el 20 y 26 de marzo de 2025, esto es por el término de tres (3) días hábiles, fue publicado el estudio preliminar de verificación de requisitos para realizar el encargo del empleo, dejándolo en conocimiento y formulación de observaciones a los interesados.

Que, el 7 de abril de 2025, se publicaron los resultados definitivos del proceso, determinando que, a **LAURA LILIANA TORRES ISOZA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.850.725, titular del empleo de **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22**, para el cual fue nombrada mediante la Resolución 672 del 18 de agosto de 2022, le asiste el derecho preferencial de encargo.

Que, de conformidad con la Certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano el 9 de abril de 2025, **LAURA LILIANA TORRES ISOZA**, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado por medio de la Resolución 737 del 17 de diciembre de 2020, para desempeñar en encargo el empleo de **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 23**.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Proveer mediante encargo como se establece a continuación, un (1) empleo de carrera administrativa por vacancia temporal:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO OBJETO DE ENCARGO
LAURA LILIANA TORRES ISOZA	52.850.725	Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22	Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 23

Parágrafo 1. El encargo se mantendrá por el tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo objeto de encargo.



Resolución No. **0213** del **22 ABR 2025**

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal"

Parágrafo 2. Una vez terminado el encargo o en el evento que la servidora encargada renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

Artículo 2. Comunicar el presente acto administrativo, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, a **LAURA LILIANA TORRES ISOZA** señalando que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **22 ABR 2025**

LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario General (E)

Proyectó
Laura Fuentes Obando
Contratista
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Martha Clemencia Díaz Téllez
Coordinadora
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Félica del C. Rodríguez Fernández
Asesora
Secretaría General

1950

0510

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text at the bottom left corner.

Faint, illegible text at the bottom right corner.